

**COMUNICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE
DEUDORES CON INCUMPLIMIENTO RELEVANTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

IDENTIFICACIÓN DEL OBLIGADO AL PAGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIF:
DOMICILIO:

A 31 de julio de 2015 consta que Vd. tenía deudas y sanciones tributarias de titularidad estatal pendientes de ingreso, habiendo finalizado su plazo de pago en período voluntario, por importe superior a 1.000.000 de euros. Dichas deudas no se encontraban ni aplazadas ni suspendidas en esa fecha. En el ANEXO que se adjunta constan estas deudas y sanciones tributarias pendientes de ingreso.

Se pone en su conocimiento que se va a acordar su inclusión en el listado de deudores a la Hacienda Pública con incumplimiento relevante de las obligaciones tributarias que será objeto de publicación en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En dicho listado de deudores a la Hacienda Pública se incluirá la información legalmente prevista.

La Orden HAP/2216/2015, de 23 de octubre de 2015, aprobada de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 bis 4 y Disposición transitoria única.4 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ha fijado que dicho listado se publicará a partir del 1 de diciembre de 2015.

Por la presente comunicación se le informa de la concurrencia de los requisitos establecidos para ser incluido en el citado listado de deudores, por lo que se le da trámite de audiencia para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acto, presente cuantas alegaciones y documentos estime pertinentes para demostrar la existencia de errores materiales, de hecho o aritméticos, o bien demostrar que no concurren los requisitos legales para su inclusión en el listado de deudores.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente comunicación constituye un acto de mero trámite que no produce ni la paralización del procedimiento ni provoca indefensión, por lo que no es susceptible de recurso alguno.

Esta comunicación no tendrá efectos interruptivos de la prescripción de las deudas y obligaciones a que pueda referirse la información, en su caso, finalmente publicada.

Si lo considera conveniente, desde el día siguiente a la notificación de esta comunicación y durante el plazo de alegaciones, podrá acudir a las oficinas de la AEAT en horario de atención al público para tener conocimiento de cuantos documentos precise para la mejor defensa de sus derechos e intereses y presentar las alegaciones, o bien hacerlo por Internet en la Oficina Virtual de la AEAT, debiendo en uno u otro caso hacer constar el código CSV que figura en la comunicación recibida.

Se le informa que a efectos de entender cumplida la notificación de la presente comunicación, será suficiente acreditar que se ha realizado un intento de notificación que contenga el texto íntegro de su contenido en el domicilio fiscal del obligado tributario.

Así mismo, se pone en su conocimiento que la publicación del listado no resultará afectada por las actuaciones realizadas por el deudor con posterioridad a la fecha de referencia, en orden al pago de las deudas y sanciones incluidas en el mismo, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 95 bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para la publicación del primer listado, la fecha tomada como referencia es la del 31 de julio de 2015, de acuerdo con la Disposición transitoria única.4 de la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre, B.O.E. de 18 de Diciembre)

Publicidad de incumplimiento relevante de las obligaciones tributarias: Artículo 95 bis.

Duración del trámite de audiencia: Artículo 99.8.

Características de la recaudación tributaria: Artículo 160.1.

Comunicación con el obligado tributario: Artículo 162.1.

Publicación de lista de deudores para el año 2015: Disposición transitoria única.4 de la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Orden HAP/2216/2015, de 23 de octubre. (B.O.E.: 24 de octubre de 2015)